



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/2/1760.

Montevideo, 28 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN 181 ACTA 012

VISTO: Que la empresa Sats S.R.L. incurrió en falta administrativa.

RESULTANDO: Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 255/01 de 22 de noviembre de 2001, se le confirmó a la citada empresa, la titularidad de las autorizaciones para la instalación y operación de sistemas radioeléctricos destinados a la prestación del servicio de radioalarmas y de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo.

II) Que por Resolución N° 195/DFR/05 de 29 de marzo de 2005 se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Sats S.R.L.

III) Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 212/05 de 20 de junio de 2005 se le autorizó la prestación del servicio de radioalarmas y de instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado.

IV) Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 053/010 de 11 de febrero de 2010, se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones a Sats S.R.L. a partir del mes de agosto de 2008.

CONSIDERANDO: **I)** Que de las actuaciones de obrados surge que la empresa Sats S.R.L. modificó la conformación de sus sistemas sin autorización previa de esta Unidad Reguladora, no habiendo aportado la información respectiva por el período setiembre 2006-mayo 2008-

II) Que por la falta constatada, los servicios jurídicos, sugirieron una sanción de multa de 60 Unidades Reajustables, habiéndose conferido a la parte la vista reglamentaria de precepto, sin que compareciera a su evacuación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, al Decretos N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y N° 115/03 de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

1.-Imponer a Sats S.R.L. una multa de 60 Unidades Reajustables, por operar sus sistemas de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas.

2.-Establecer la obligación de dicha empresa, de remitir mensualmente el detalle de altas y bajas.

3.-Notifíquese personalmente a la interesada. Remítase copia de la presente resolución a la Presidencia de la República.

5.-Pase a sus efectos, a la Secretaría General, Gestión de Espectro Radiocomunicaciones y Contabilidad y Finanzas-Facturación.